



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
HOSPITAL LAS HIGUERAS
AREA DE ABASTECIMIENTO
PSK/CAC/JSC/KCM/ips

TALCAHUANO, 25 JUL 2018

VISTOS: La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el DS N° 1.312 del 22/09/99 del Ministerio de Hacienda que Establece Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el DS N° 826 del 10/10/2002 del Ministerio de Hacienda que Complementa Regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los artículos 31, 32 y 33 del DL N° 2.763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del DS N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y función del Servicio de Salud Talcahuano, Resolución Afecta N° 101 de fecha 04/09/2017, de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano, la Ley N° 21.053 DEL 27-12-2017 sobre Presupuesto del sector público para el año 2018:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el llamado a licitación pública **ID: 502-121-LP18** por la **Contratación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria**, aprobadas por Resolución Exenta N° **2932** de fecha **17-07-2018**, del Hospital Las Higueras, la Comisión Evaluadora de las ofertas se integrará por **cinco (5)** funcionarios.

Que, los integrantes de dicha Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby, desde la publicación del acto administrativo que designa la Comisión y sus integrantes en el sistema www.mercadopublico.cl.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en el llamado a licitación pública referido.

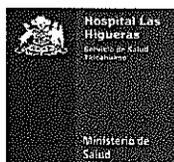
Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes respectivos, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas que aprobaron el llamado a licitación pública y no podrán aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras estén integrando dicha comisión, cualquiera sea su monto.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán inhabilitarse en el caso de tener algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas en el llamado a licitación pública respectivo.

RESOLUCIÓN EXENTA

NUMERO 3139 /

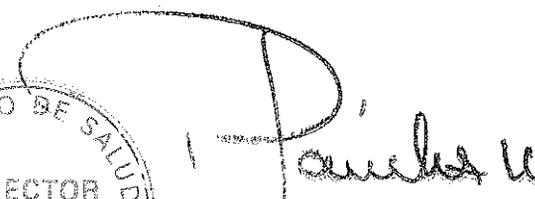
1° **DEJESE** establecido que la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el llamado a licitación pública **ID: 502-121-LP18** por la **Contratación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria**, aprobadas por Resolución Exenta N° **2932** de fecha **17-07-2018**, del Hospital Las Higueras, se integrará por los siguientes funcionarios:



Nombre	Cargo
Johanna Andrea Silva Concha	Jefa de Abastecimiento
Álvaro Iván Candía Melo	Jefe de Administración y Finanzas
Christian Alarcon Cumplido	Subdirector Administrativo
Karina Andrea Cartes Molina	Jefa de Insumos No Clínicos
Sergio Agustín Llanos Faundez	Jefe de Recursos Físicos

2° **PUBLIQUESE** la presente resolución en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




DRA. PATRICIA SANCHEZ KRAUSE
DIRECTORA
HOSPITAL LAS HIGUERAS

DISTRIBUCIÓN:

Original : Oficina de Partes
Copia : Área de Abastecimiento
E-mail : Subdirección Administrativa




Transcrito Fielmente
Ministro de Fe